



## Acta de Constitución del Consejo Escolar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la ley 19.979 que establece la existencia del Consejo Escolar en cada uno de los establecimientos de Educación Básica y Media del país, y siendo las .....<sup>8:55</sup> horas del día 24 del mes de marzo del 2026 en las dependencias del establecimiento: Liceo Juan Pablo Duarte cuyo RBD es el N°11993-8, ubicado en la región Metropolitana Provincia de Santiago. Comuna Providencia, Calle Santa Isabel 0735 N°0735 viene en constituirse en su primera sesión como Consejo Escolar, quedando este integrado por los siguientes miembros:

Nº	Representante	Nombre Completo	RUT	Correo electrónico	Firma
1	Dirección	Carolina Angélica Cáceres Pérez	11632181-5	ccaceres@liceojuanpablouduarte.cl	
2	Dirección (s)	José Gutiérrez Drago	7.806.071-9	jsutierrez@liceojuanpablouduarte.cl	
1	Sostenedor	Silvia Riuo	14.619.061-8	spina@dedosprovidencia.cl	
2	Sostenedor	Joviano Astudillo	14.108.269-8	astudillo@dedosprovidencia.cl	
1	Docentes	Margerie Santibáñez F.	16.970.941-6	msantibanez@liceojuanpablouduarte.cl	
2	Docentes (s)	Catalina Ortega			
1	Asistentes de la E.	Samantha Sánchez	13.062889-3	ssanchez@liceojuanpablouduarte.cl	
2	Asistentes de la E. S	Fabiola Quilán			
1	Padres, Madres y apoderados.	Marcia López	18904662-6	MarciaLP2.U@GMAIL.COM	
2	Padres, Madres y apoderados. S	GONZALO FAJILLA P	13.258.111-8	GONZALOFajilla@GMAIL.COM	
1	Centro de Estudiantes.	Celeste Garranza	23.551.270-5	celestegarranza@estudiantes.edupto.cl	
2	Centro de Estudiantes. S	Florencia Hernández			
3	Centro de Estudiantes.				

Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al Consejo Escolar son las siguientes:

- a) El Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- b) Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares.
- c) De la elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Respecto de las **materias pedagógicas** están son de estricta resolución de la Unidad Técnica Pedagógica y del Consejo de Profesores del Establecimiento.

Se establece que el o la **Encargada de Convivencia Escolar** deberá participar obligatoriamente en todos los Consejos Escolares del año, en su rol de **garante de respeto y buen trato de la Comunidad Educativa**, sin derecho a voto. Asimismo, deberá considerarse la asistencia obligatoria **de uno de los asesores del Centro de Estudiantes**, como garante de la orgánica estudiantil, sin derecho a voto.

El presente Consejo Escolar se compromete a: cumplir la normativa vigente y a regular su funcionamiento según el reglamento interno del Consejo Escolar.



**Providencia**  
*Vida Buena*

Corporación  
DESARROLLO  
SOCIAL  
EDUCACIÓN Y SALUD

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación.



**Providencia**  
*Vida Buena*

Corporación  
**DESARROLLO  
SOCIAL**  
EDUCACIÓN Y SALUD



## CONSEJO CONSTITUTIVO FECHA :24 MARZO 2026

Siendo las 8:40 hrs del martes 24 de marzo 2026 se realiza sesión de Constitución del Consejo Escolar del establecimiento, para el presente año lectivo.

Sra. Directora inicia la sesión saludando a los presentes y presentando a la representante del sostenedor en el consejo escolar.

### **1.- Constitución Consejo Escolar**

Representante Sostenedor, Dirección ,Profesorado,Asistentes,Centros de padres, Centro de estudiantes

Directora presenta la función del Consejo Escolar y se hace lectura del resumen del Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar 2026. Se entrega una copia del documento a cada representante estamental. También se señala que Reglamento se enviará por correo electrónico, con la finalidad de cuidar el medio ambiente.

Entre los aspectos revisados, se enfatiza en relación a la cantidad de sesiones, tiempo y medio para convocar a los Consejos escolares. Además, se indica las diferencias entre una sesión ordinaria de una extraordinaria.

Directora hace énfasis en la importancia de cumplir con los tiempos establecidos para publicar el acta de cada sesión y para ello, se enviará el acta a los participantes dentro de un máximo de 48 horas para su aprobación.

Se designa a la profesora Claudia Bravo como secretaria acta y se da lectura a su función.

A las 8:55 hrs se realiza la Constitución del Consejo escolar. Cada representante estamental firma y señala el nombre de un suplente en caso de que no pueda asistir a alguna sesión de Consejo Escolar. En el Acta de Constitución quedan establecidas las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al Consejo, las cuáles son:

- a) El Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- b) Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares.
- c) De la elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional.



**Providencia**  
*Vida Buena*

Corporación  
**DESARROLLO  
SOCIAL**  
EDUCACIÓN Y SALUD



En el acta de Constitución del Consejo Escolar también queda establecida la participación de un Encargado de Convivencia Escolar y de uno de los docentes asesores del Centro de Estudiantes, quienes no tendrán derecho a voto.



CONSEJO ESCOLAR  
LICEO JUAN PABLO DUARTE  
CONSEJO CONSTITUTIVO  
24 MARZO 2026



**Providencia**  
*Vida Buena*

Corporación  
**DESARROLLO  
SOCIAL**  
EDUCACIÓN Y SALUD



# TABLA



**Providencia**  
*Vida Buena*

Corporación  
**DESARROLLO  
SOCIAL**  
EDUCACIÓN Y SALUD

- 1. Constitución del Consejo Escolar.**
- 2. Reglamento del Consejo Escolar.**
- 3. Carácter del Consejo Escolar.**



**Providencia**  
*Vida Buena*

Corporación  
**DESARROLLO  
SOCIAL**  
EDUCACIÓN Y SALUD

# 1. CONSTITUCIÓN CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es la instancia formal que reúne a todos los estamentos de una comunidad educativa por intermedio de sus representantes, incorporando sus visiones en distintos ámbitos de gestión, con el objeto de canalizar la participación en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y en las demás áreas que se encuentren dentro de sus competencias.



**Providencia**  
*Vida Buena*

Corporación  
**DESARROLLO  
SOCIAL**  
EDUCACIÓN Y SALUD

# 1. CONSTITUCIÓN CONSEJO ESCOLAR



# REGLAMENTO CONSEJO ESCOLAR



Providencia  
Vida Buena

Corporación  
DESARROLLO  
SOCIAL  
EDUCACIÓN Y SALUD

Nº	Indicaciones del decreto 24	Acciones Establecimiento
a)	Número de sesiones ordinarias:	1ra sesión de constitución. 4 sesiones ordinarias Indefinido sesiones extraordinarias.
b)	La <b>forma</b> de citación a los Consejos Escolares.	Solo convoca la Directora y/o Director del establecimiento. <b><u>1ra sesión de Constitución.</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo de <b>10 días hábiles.</b></li> <li>• Vía <b>correo electrónico.</b></li> <li>• Informando la <b>tabla</b> del Consejo Escolar.</li> <li>• Modalidad <b>presencial.</b></li> <li>• Convoca solo la directora.</li> </ul> <b><u>Sesiones Ordinarias:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo de <b>5 días hábiles.</b></li> <li>• Vía <b>correo electrónico.</b></li> <li>• Informado la <b>tabla</b> del Consejo Escolar.</li> <li>• Modalidad <b>presencial.</b></li> <li>• Convoca la directora por iniciativa propia o a petición de la mayoría simple de los miembros del Consejo Escolar.</li> </ul> <b><u>Sesiones Extraordinarias:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo de <b>24 horas antes de la sesión.</b></li> <li>• Vía <b>correo electrónico.</b></li> <li>• Informado la <b>tabla</b> del Consejo Escolar.</li> <li>• Modalidad <b>presencial y virtual (caso excepcional)</b></li> </ul>



# REGLAMENTO CONSEJO ESCOLAR



**Providencia**  
*Vida Buena*

Corporación  
**DESARROLLO SOCIAL**  
EDUCACIÓN Y SALUD

Nº	Indicaciones del decreto 24	Acciones Establecimiento
c)	Las formas de información y comunicación a la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publica en la página web.</li> <li>• 5 días hábiles de realizado el Consejo escolar.</li> </ul>
d)	Las formas de acuerdos y decisiones, según la facultad que el sostenedor entregue.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Quórum de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros.</li> <li>• Cada estamento tendrá un voto para la toma de decisiones.</li> <li>• La equivalencia será la misma para todos.</li> <li>• En caso de empate técnico la o el director será quien tome la decisión final.</li> </ul>
e)	La designación de un secretario de actas del Consejo y sus funciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se designará a un tercero en la constitución del acta.</li> <li>• Realizará la Convocatoria vía correo electrónico cuando el o la directora indique.</li> <li>• Consolidará la información para ser publicada en la página web del establecimiento.</li> </ul>
f)	Las solemnidades que deberá contener el acta de las sesiones del Consejo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta debe ser enviada a todos los miembros del Consejo Escolar 24 horas posterior a la realización, para ser publicada en la página web.</li> </ul>

